RESOLUCIÓN Nº 1862/I.M.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" LA LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL Nº 03/16 CONVOCADA PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS" ID Nº 302048 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO.-

Ciudad del Este, 27 de octubre del 2016.-

VISTA: La Resolución Nº 1508/I.M., "*POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER AL SEGUNDO LLAMADO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL Nº. 03/16 CONVOCADA PARA LA CONTRATACION DE SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS*", así como las Especificaciones Técnicas, el Costo Estimativo y Pro forma de Contrato elaborados por la Unidad Operativa de Contratación de la institución y aprobado por Resolución Nº 1250/I.M., los Informes de la División Control Presupuestario, de la UOC-MCDE, de la Auditoria Interna y Dictamen Jurídico; y,

CONSIDERANDO: Que en la fecha fijada en la respectiva convocatoria se ha realizado el acto de recepción y apertura de sobres de ofertas, conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia, habiéndose presentado como único oferente con su respectiva oferta la empresa "Materiales de Construcción y Constructora San Antonio".

Que, analizadas las propuestas presentadas referentes a la capacidad técnica, los aspectos legales y planes de ejecución de trabajos así como del cotejo de las ofertas comerciales, la Comisión Evaluadora de Ofertas integrada a través de la misma Resolución Nº 034/I.M eleva sus conclusiones a la Unidad Operativa de Contratación de la institución, **"...//... Recomendando adjudicar en la Licitación Pública Nacional Nº 03/16 para los "Servicios de Alquiler de Máquinas y Equipos" a la Firma "Materiales de Construcción y Constructora San Antonio" en la totalidad de los Ítems por la suma de Gs. 713.050.000 (Guaraníes setecientos trece millones cincuenta mil) por resultar la oferta más conveniente a los intereses de la Institución Municipal...//..."**, recomendación a la que *se adhieren Auditoria Interna y la Asesoría Jurídica* de la Institución al momento de emitir sus respectivos dictámenes.-

Que, por su parte, el Decreto Nº 21909/2003, en su Art. 10 Inc. 8, dispone como atribuciones de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), entre otros, "*Elaborar los Pliegos de Bases y Condiciones particulares para cada Licitación por Concurso de Ofertas, tramitar las invitaciones y difusión del llamado, responder a las aclaraciones y comunicar las enmiendas, recibir, custodias las ofertas recibidas, someterlas a consideración del Comité de Evaluación, revisar los informes de evaluación y refrendar la recomendación de la Adjudicación del Comité de Evaluación, elevándola a la autoridad superior de la convocante, si correspondiere*" y, en este caso, refrenda y eleva el Dictamen de la Comisión de Evaluación y aconseja a la Intendencia Municipal disponer el pertinente Acto de Adjudicación;

Que el costo estimativo para la adquisición supera los 10.000 jornales mínimos diarios, *por lo que la Unidad Operativa de Contratación había recomendado en su momento proceder al llamado a través del procedimiento de Licitación Publica*, según lo dispuesto en la Ley Nº 2051/2003 (Art. 16 Inc. a) y concordantes), y el Decreto Nº 21909/2003 (art. 67 y concordantes).

Que, asimismo, dentro del presupuesto municipal para el presente ejercicio fiscal se hallan previstos suficientes rubros para realizar dicha contratación, en el ***Objeto de Gastos 250 30 001- "ALQUILERES Y DERECHOS""***, por lo que en ese sentido no existe objeción, quedando a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones.

POR TANTO, y en base a los informes de la Comisión Evaluadora, de la OUC-MCDE, el pertinente Dictamen de la Asesoría Jurídica y el informe de la Auditoria Interna Municipal:

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 1862/I.M.

- LA INTENDENTE MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
EN USO DE SUS ATRIBUCIONES
R E S U E L V E:

Art. 1°.- **ADJUDICAR** en la Licitación Pública Nacional Nº. 03/16 convocada para los **Servicios de Alquiler de Máquinas y Equipos**" a la firma **Materiales de Construcción y Constructora San Antonio,** con R.U.C.Nº 841060-7 representada legalmente por el Sr. Liduvino Espinola Vera con C.I.Nº 841.060 por la suma de Gs. 713.050.000 (Guaraníes setecientos trece millones cincuenta mil), conforme a las disposiciones de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario Nº 21909 y normativas concordantes de la Ley Nº 3966/10 "Orgánica Municipal".-

Art. 2°.- **SUSCRIBIR** el Contrato pertinente con la empresa adjudicada, en la que se estipularán las bases y condiciones que regirán para los servicios de referencia.-

Art. 3°.- **DESIGNAR** al Sr. RAMÓN SALCEDO, Jefe de la División de Transporte y Talleres, para la recepción y fiscalización de la cantidad y calidad de los servicios de referencia, quien será responsable personal y solidario, civil y penalmente por la cantidad y calidad de los mismos.-

Art.4 °.- **ESTABLECER** que la empresa adjudicada será única y exclusivamente responsable civil y penalmente por cualquier daño y cualquier otra secuela que ocurra a consecuencia de los servicios realizados, sin perjuicio de las acciones legales que corresponden a la Institución Municipal.-

Art. 5°.- **ENCOMENDAR** a la Unidad Operativa de Contratación la coordinación de todos los procedimientos administrativos necesarios con relación a lo dispuesto en los artículos precedentes. **Asimismo, que queda a criterio de la empresa adjudicada la realización de los servicios, reservándose la Municipalidad el derecho de disponer el desembolso respectivo una vez que exista la aprobación por parte de la Junta Municipal y la habilitación del Código para el pago por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones-**

Art. 6°.- **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia

Lic. SANDRA Mc LEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

RESOLUCIÓN N° 586/2016 J.M.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA ADJUDICACIÓN A LA EMPRESA "MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/16 CONVOCADA PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS" ID Nº 302048, QUEDANDO ASIMISMO HOMOLOGADO POR ESTE ACTO EL CONTRATO RESPECTIVO.-

VISTO: El Mensaje **474/I.M**. Por la cual la Intendencia Municipal la Resolución Nº 1862/I.M. "POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA "MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO" LA LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/16 CONVOCADA PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS" ID Nº 302048 Y SE DISPONE LA SUSCRIPCION DEL CONTRATO", solicitándola aprobación de la adjudicación, la pertinente homologación del contrato y la aprobación de las modificaciones de Pliego de Bases y Condiciones y del Contrato y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio; y,

CONSIDERANDO: Que, se ha iniciado el procedimiento a ***LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/16 CONVOCADA*** PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS" ID Nº 302048) Así mismo se tiene a la vista los pedidos de los diferentes departamentos de la Institución, el contenido del P.B.C. (PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES), el Acta de apertura de ofertas, los Dictámenes del Comité de Evaluación de Auditoría Interna, como así mismo se analiza la verificación de la Documentación de la Oferta, el cuadro comparativo de Documentos sustanciales, el cuadro comparativo de cumplimiento con las especificaciones técnicas, el Cuadro de Precios Adjudicados por ITEMS y la conclusión de la Adjudicación, previo a ello los documentos que hacen a los documentos formales y la capacidad financiera como ser patente comercial, constancia de la secretaria de la función pública Cert. De cumplimiento con el seguro social, por lo tanto la comisión Asesora acuerdan que las ofertas son solventes y cumplen con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones y las empresas tienen la capacidad técnica para ejecutar el contrato, así mismo tienen garantías satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas, por lo tanto se ha cumplido lo dispuesto en el Art. 63 "CRITERIO DE ADJUDICACION DEL DECRETO REGLAMENTARIO QUE DICE: Cumpla con las Condiciones Legales y Técnicas del Pliego de Bases y Condiciones, Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato y Presente el precio Evaluado como el más bajo. En resumados cuentas se ha cumplido con el Art. 60, 61, 64, 65, y 67 del mismo cuerpo Legal (DECRETO Nº 21909/03) por el cual se reglamenta la Ley Nº 2051/03 de contrataciones Públicas y el dictamen favorable de la Comisión Asesora Permanente de Legislación, aprobado en sesión ordinaria de fecha 15 de noviembre de 2016, según Acta Nº 047; **por tanto:**

LA JUNTA MUNICIPAL DE CIUDAD DEL ESTE
Reunida en Consejo
R E S U E L V E

Art. 1°.- APROBAR las modificaciones del Pliego de Bases y Condiciones y de las Adendas realizadas en el proceso licitatorio -.

Art. 2°.- APROBAR la adjudicación LICITACION PUBLICA NACIONAL Nº 03/16 a la firma **"MATERIALES DE CONSTRUCCION Y CONSTRUCTORA SAN ANTONIO"**, PARA LOS "SERVICIOS DE ALQUILER DE MAQUINAS Y EQUIPOS" ID Nº 302048, por la suma de 713.050.000 Gs. Setecientos trece millones, cincuenta mil, quedando asimismo **HOMOLOGADO** por este acto el contrato respectivo.-

Art. 3°.- Comunicar a quienes corresponda y cumplido archivar.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Junta Municipal de Ciudad del Este, a los quince días del mes de Noviembre del año dos mil diez y seis.-

ABOG. BLAS DARIO DOMINGUEZ
Secretario General J.M.

JUAN CARLOS BARRETO M.
Presidente J.M.

PJM /fde

Municipalidad de Ciudad del Este
Paraguay
Av. Pioneros del Este y Alejo García esq. Av. Dr. Eusebio Ayala
Teléfonos: (595)(61) 501 705/10 - www.mcde.gov.py

CORRESPONDE A LA RESOLUCIÓN Nº 586/2016.M

Ciudad del Este, 21 de noviembre del 2016.-

TÉNGASE POR RESOLUCIÓN, DESE AL REGISTRO MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-

Abog. OSCAR W. OCAMPOS
Secretario General.

Lic. SANDRA McLEOD ZACARIAS
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD CDAD. DEL ESTE
Intendencia